Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm2.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR).

PRESUPUESTO TOTAL: 58.995,09 euros.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

534.- El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 249, de fecha 15 de marzo de 2005, registrada con fecha 15 de marzo de 2005, ha tenido a bien Disponer lo siguIente:

"Vista la petición formulada por D.ª FIKRIA BOUHADI, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la C/. Fenández Cuevas, n° 14, dedicado a "Café Bar Grupo I", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de" su publicación en el B. O, de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifíque a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla 15 de marzo de 2005.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

535.- Ante la imposibilidad de notificación a D. ANTONIO RAMÓN RODRIGUEZ CLAVERO, con D.N.I. núm. 25.557.187-R, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 27-01-05. registrada al n.° 0071, dispuso lo siguiente:

"Visto informe de la Jefe del Negociado de Procedimientos Administrativos, designada por Orden de esta Consejería de fecha 24-03-04, registrada al n.º 269, para llevar a cabo los actos de instrucción en el expediente de Responsabilidad Patrimonial de esta Administración, instado por D. ANTONIO RAMÓN RODRÍGUEZ CLAVERO, como consecuencia de la caída de unas ramas de un árbol en Avda. de la Marina Español, n.° 10, sobre los vehículos de su propiedad matrículas ML-0786-E y 0653-BJV, estacionado en dicha vía, causándole diversos desperfectos, que no valora.

De conformidad con dicho informe VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1°.- Teniendo en cuenta de que por el interesado se han omitido los documentos que le han sido solicitados, tanto en la fase de iniciación como en el trámite de audiencia lo que no ha permitido conocer la evaluación de los daños, por cuanto que:

a) No se ha presentado en el Parque Móvil, a pesar de la advertencia hecha

b) No se ha personado en el Negociado de Procedimientos Administrativos

c) No ha hecho uso del ejercicio de sus derechos y,

d) Remitidas las notifcaciones acerca del acuerdo de iniciación y trámite de audiencia, resulta ser desconocido en la dirección indicada, por lo que ha sido necesario publicar las mismas en el BOME.

Por tanto y, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.3 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial deberá procederse al archivo provisional de las actuaciones. No obstante, tal archivo se convertirá en definitivo cuando haya transcurrido el plazo de prescripción de la reclamación, salvo que el interesado se persone en el procedimiento dentro de este plazo.

2°.- Comunicar al interesado lo dispuesto, con indicación de los recursos que correspondan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de UN MES a contar